



EXPEDIENTE Nº: SP22-00346 (Lote 1) SP22-00347 (Lote 2), SP22-00348 (Lote 3), SP22-00350 (Lote 4), SP22-00351 (Lote 5) y SP22-00352 (Lote 6) (Suministro de productos alimenticios y bebidas Teatro Circo Price)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN POR LOTES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL TEATRO CIRCO PRICE, (DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

INDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.- Objeto de la contratación:

1. LOTE 1: Suministro de **refrescos**.
2. LOTE 2: **Suministro de cerveza y agua**
3. LOTE 3: Suministro de **maíz, aceite, y sal** para palomitas de maíz.
4. LOTE 4: Suministro de **snacks**.
5. LOTE 5: Suministro de **sándwiches y otros comestibles**.
6. LOTE 6: Suministro de **CO2 de uso alimentario**

2.2.- Relación de productos a suministrar

2.3. Formas de entrega

3.- CONSUMO ANUAL

4.- CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

5.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS EN TODOS LOS LOTES.

6.- PRECIO DE LOS SUMINISTROS APLICABLE A TODOS LOS LOTES

7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

8.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

ANEXO I



EXPEDIENTE Nº: SP22-00346 (Lote 1) SP22-00347 (Lote 2), SP22-00348 (Lote 3), SP22-00350 (Lote 4), SP22-00351 (Lote 5) y SP22-00352 (Lote 6) (Suministro de productos alimenticios y bebidas Teatro Circo Price)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN POR LOTES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN EL TEATRO CIRCO PRICE, (DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- PRESENTACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

Uno de los espacios culturales que gestiona Madrid Destino es el Teatro Circo Price, (en adelante “el Centro”). Dicho espacio cultural ofrece al público asistente a sus espectáculos - en los espacios gastronómicos del centro anexos a la pista - la posibilidad de consumir, diferentes bebidas, snacks y tentempiés.

La gestión de dicho servicio se realiza directamente desde el Centro, que cuenta con 4 barras, así como con máquinas propias para hacer palomitas.

En base a lo anterior y para la correcta prestación del mismo se requiere la contratación del suministro de diferentes productos y consumibles.

Constituye el objeto del presente procedimiento, los suministros de bebidas y productos alimentarios en los lotes detallados a continuación:

- 1. LOTE 1: Suministro de refrescos.**
- 2. LOTE 2: Suministro de cerveza y agua.**
- 3. LOTE 3: Suministro de maíz, aceite y sal para palomitas de maíz.**
- 4. LOTE 4: Suministro de snacks.**
- 5. LOTE 5: Suministro de sándwiches y otros comestibles.**
- 6. LOTE 6: Suministro de CO2 de uso alimentario**

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.



2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.- Objeto de la contratación:

El presente pliego tiene por objeto describir los suministros de bebidas y productos alimentarios detallados a continuación para el Teatro Circo Price, ubicado en Ronda de Atocha, nº 35.

1. LOTE 1: Suministro de refrescos: refrescos y vasos
2. LOTE 2.: Suministro de cerveza y agua
3. LOTE 3: Suministro de maíz, aceite y sal para palomitas de maíz, así como los envases correspondientes.
4. LOTE 4: Suministro de snacks (Patatas, aperitivos y chocolatinas)
5. LOTE 5: Suministro de sándwiches y otros comestibles.
6. LOTE 6: Suministro de CO2 de uso alimentario

Los productos suministrados deberán estar en perfecto estado para su venta, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Ello implica que, como mínimo, los productos ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similar o equivalente. En todo caso, los productos ofertados deberán cumplir todos los requerimientos técnicos indicados, no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten suficientemente.

Los **propuestos adjudicatarios** de cada lote – **en fase de requerimiento** - deberán acompañar, de manera diferenciada **la correspondiente ficha descriptiva de todos los productos ofertados**, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos en todo caso. Así mismo se deberá atender a lo establecido en el Lote 4 para productos de comercio justo.

La entrega de los suministros se realizará en el Teatro Circo Price, sin coste adicional alguno.

2.2.- Relación de productos a suministrar:

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

2.2.1. - LOTE 1 Suministro de refrescos

- Cola (Bag-in-box 20 l)
- Cola light (Bag-in-box 5 l)
- Cola zero (Bag-in-box 10 l)
- Naranja zero (Bag-in-box 10 l)
- Limón zero (Bag-in-box 5 l)



- Té frío (Bag-in-box 5 l)
- Bebidas a base de zumos de frutas y leche desnatada (pack 12 uds)
- Vasos parafina 40 cl. (500 unidades)
- Tapa flexible vasos biodegradable 40/50 cl (1.000 unidades)

El adjudicatario deberá proporcionar sin coste alguno para Madrid Destino:

- 4 máquinas compresor post-mix.
- 4 surtidores de producto con seis grifos.
- Un mínimo de 12 servilleteros
- 3 Neveras/expositores para zumos y otros productos
- Deberá realizar 2 mantenimientos anuales para la conservación y limpieza de los equipos sin coste.
- Reparación de equipos en caso de producirse averías en un plazo máximo de 24 horas sin coste.
- Teléfonos de contacto para suministro, averías, facturación, comercial, etc.

2.2.2.- LOTE 2. Cerveza y agua

- Cerveza (Barril 30 l)
- Cerveza 0.0. (33 cl)
- Agua (50 cl)
- Servilleta papel (17x17cm. Caja 6.000 uds.)

El adjudicatario deberá proporcionar sin coste alguno para Madrid Destino:

- Un mínimo de 20 servilleteros
- 2 Surtidores dobles logotipados de producto modelo V300 o superior.
- 4 Surtidores individuales logotipados de producto modelo V300 o superior.
- Vasos logotipados tres tamaños biodegradables/parafinados 40cc, 500cc y 1000 cc.
- Capacidad de respuesta para asistencia y reparación de los surtidores arriba mencionados, en un plazo máximo de 24 horas sin coste.
- Deberá realizar 2 mantenimientos anuales para la conservación y limpieza de los equipos sin coste.

2.2.3.- LOTE 3. Maíz, aceite y sal para palomitas

Suministros alimentarios:

- Maíz premiun o similar: Los pedidos de maíz podrán ser inferiores a 100 kg.
- Aceite de girasol
- Sal para palomitas

Envases:

- Envase de cartón BOP pequeño 40 gr



- Envases de cartón BOP mediano 90 gr
- Envases de cartón BOP grande 150 gr

2.2.4.- LOTE 4. Snacks

- Chocolatinas de chocolate (comercio justo) (envases < 40 g)
- Chocolatinas de chocolate con leche, frutos secos y miel (envases < 40 g)
- Bola de caramelo con palo con un surtido de al menos 10 sabores distintos.
- Bolsa de patatas fritas artesanales o similares, con aceite de oliva (bolsas de < 50 g)
- Bolsa de cheetos o similares (bolsas de < 50 g)
- Bolsa de doritos o similares (bolsas de < 50 g)
- Bolsa de cacahuetes (bolsas de < 50 g)
- Bolsa de Galletitas tipo mini Oreo o similares (bolsas de < 50 g)

PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 18 de julio de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 2/2016 sobre la incorporación de cláusulas éticas de comercio justo en contratos, concesiones y autorizaciones en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establecen los siguientes criterios:

- Se entiende por productos de comercio justo aquéllos que están producidos y comercializados bajo condiciones de respeto a los derechos laborales básicos y protección del medioambiente, en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el Artículo 2 de su Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245 (INI)). En dicho Artículo se incluyen los diez (10) criterios o principios que el comercio justo debe cumplir.
- Se consideran como productos de comercio justo a los efectos de la presente licitación, los siguientes: café, té y otras infusiones, azúcar, caramelos, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, cacao puro, bombones, tabletas y barritas de chocolate.

MUY IMPORTANTE: en este sentido y como especificación técnica de carácter obligatorio, las ofertas del Lote 4 deberán contener como mínimo exigible, la incorporación de los siguientes productos de comercio justo:

- **Chocolatina: La adjudicataria deberá suministrar por cada pedido de chocolatinas que realice el Teatro Circo Price un porcentaje superior al 55% del pedido que sea procedente de comercio justo.**

A efectos de la acreditación de su cumplimiento, el propuesto adjudicatario, de cada lote, deberá presentar en el **FASE DE REQUERIMIENTO** una Ficha Técnica del citado producto, que debe contener la siguiente información:

Identificación.

Características técnicas: descripción del producto.



Relación de ingredientes principales que lo componen, especificando cuáles son de comercio justo.

Sello o etiqueta de comercio justo correspondiente.

Así mismo todo incremento del mínimo de chocolatinas procedentes de comercio justo que se acaba de establecer, DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE C (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES) y será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A título informativo, las siguientes certificaciones contienen los citados diez (10) criterios o principios que el comercio justo debe cumplir, sin perjuicio de que el licitador aporte otras equivalentes, que serán valoradas por el órgano de contratación:

- WorldFairTrade Organization. Fairtrade.
- NaturlandFair.
- EcoCert. FairforLife.
- Símbolo de Pequeños Productores.

En caso de no incluirse el sello o etiqueta de comercio justo, la presentación de dicha ficha incluirá la certificación expedida por la entidad acreditadora correspondiente mencionando expresamente que estos productos cumplen con los diez (10) principios de comercio justo establecidos en el citado Artículo 2 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo(2005/2245(INI)).

2.2.5.- LOTE 5. Sándwiches y otros comestibles

- Mollete con jamón y tomate, envuelto en papel de CEL, 200 gr aprox.
- Sandwich de salmón, envasados. 150 gr aprox.
- Sandwich vegetal, envasados. 150 gr aprox.
- Sandwich de queso con nueces, envasados. 150 gr aprox.

Los productos tendrán una fecha de caducidad máxima de 3 días desde el momento de su entrega.

2.2.6.- LOTE 6. CO2 de uso alimentario

- CO2 alimentario (envases 10 kg)

El adjudicatario deberá proporcionar a Madrid Destino: 15 envases de 10 kg. unidad en régimen de arrendamiento.

2.3. Formas de entrega, aplicables a todos los lotes:

Los suministros se solicitarán al adjudicatario por parte del Centro. El adjudicatario - de cada lote- queda obligado a suministrar los pedidos que se le soliciten, así como a transportarlos y descargarlos en los puntos de almacenamiento o entrega que el Centro determine. Las cantidades a suministrar se detallarán en cada pedido, debiendo el contratista ajustarse siempre a ellas.



El Centro establecerá la periodicidad de los suministros. Cuando las entregas no tengan la periodicidad programada el plazo máximo de entrega será de 72 horas desde la realización del pedido por parte del Responsable del Centro, salvo que se realice el pedido en viernes, sábado o víspera de festivo, en este caso el suministro se realizará el primer día laborable siguiente, dentro del horario establecido por el centro.

Los adjudicatarios de los respectivos lotes deberán poseer los medios humanos y materiales necesarios para realizar los suministros. Los vehículos utilizados para la realización de las entregas deberán cumplir la normativa aplicable para el transporte de alimentos. En ningún caso se podrá transportar los alimentos con destino al centro conjuntamente con sustancias tóxicas o nocivas, ni con alimentos alterados, contaminados o adulterados.

El adjudicatario del respectivo lote será el responsable del transporte, la descarga y entrega de los suministros en los puntos determinados por el Centro se realice con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, debiendo reponer sin coste adicional los productos deteriorados y siendo a su cargo los daños que se puedan producir al Centro o a sus usuarios, trabajadores o espectadores.

Cada entrega vendrá acompañada de un albarán en el que se especifique, al menos, la cantidad y tipo de productos suministrados, fecha y lugar de entrega, e identificación del adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato, y en el excepcional supuesto que el adjudicatario del lote correspondiente no realice las entregas en plazo, con la calidad y en la cantidad establecida, el Centro podrá adquirir los productos y bebidas descritas en el pliego a otro proveedor. En este supuesto, se podrá imponer al adjudicatario penalidades por demora o falta de suministro.

El adjudicatario se compromete a garantizar la disponibilidad de productos en cantidad suficiente para la adecuada prestación del servicio.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que las empresas puedan incurrir durante la entrega de los suministros, y que no correspondan a MADRID DESTINO de conformidad con lo establecido en el Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- CONSUMO ANUAL

En el anexo I del presente pliego, se indican las cantidades estimadas que se consumirán en un año de cada uno de los productos incluidos en la presente contratación. No obstante, las cantidades que se deberán suministrar de cada uno de los productos o bebidas, a petición del centro, podrán ser superiores o inferiores, no pudiendo superar, en ningún caso, el importe de adjudicación en cada uno de lotes, teniendo dicho importe la consideración de gasto máximo a ejecutar y no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente prestados o ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

4.- CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

Los adjudicatarios de los respectivos lotes deberán cumplir la normativa vigente, general o específica, referente al almacenamiento, transporte y entrega de alimentos o bebidas, debiendo estar debidamente envasados y etiquetados.



Los suministros deberán ser de calidad, reunir los requisitos exigidos por la normativa aplicable, presentando las condiciones precisas de limpieza e higiene, no estando próxima su fecha de caducidad, y debiéndose cumplir en todo caso lo establecido en cada uno de los apartados del presente pliego, así los sándwiches deberán tener una fecha de caducidad máxima de 72 horas, (3 días) desde el momento de su entrega.

Cuando se detecte alguna anomalía en la cantidad, calidad o estado de los suministros, el adjudicatario del lote correspondiente deberá subsanarla inmediatamente sin que suponga coste alguno para Madrid Destino. En este supuesto se podrá imponer las penalidades por incumplimiento en la prestación.

Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y cumplir las instrucciones e indicaciones del Código Alimentario.

Todos los productos que se expendan al público deberán cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria.

5.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS EN TODOS LOS LOTES.

La Dirección del Teatro Circo Price supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de Madrid Destino acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para ello, la empresa seleccionada designará una persona que actuará como interlocutor con Madrid Destino. La empresa seleccionada se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la ejecución del suministro.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar la entrega de los suministros.

6.- PRECIO DE LOS SUMINISTROS APLICABLE A TODOS LOS LOTES

Durante el plazo de ejecución de los contratos, los adjudicatarios aplicarán a los suministros realizados los precios unitarios indicados por cada uno de ellos en sus ofertas, sin que quepa revisión, por ningún concepto.

7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO



El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a Madrid Destino, así como al espacio donde el suministro sea instalado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados de Madrid Destino, empleados municipales y a los ciudadanos en general.

8.- NORMATIVA LABORAL

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.



El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

9.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto



39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- Seguridad de los productos:

Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa legal, tanto a nivel del estatal como la normativa comunitaria aplicable, en materia de seguridad de los productos. En ningún caso Madrid Destino responderá de los daños que ocasionen por negligencia en el cumplimiento de la mencionada normativa.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

MADRID DESTINO

Conforme

El Adjudicatario



ANEXO I

LOTE 1	CALIDAD	CONSUMO ESTIMADO (12 MESES)	PRECIOS MÁXIMOS
Cola (Bag-in-box 20 l)	Alta	30 bib	220 €
Cola light (Bag-in-box 5 l)	Alta	20 bib	55 €
Cola zero (Bag-in-box 10 l)	Alta	18 bib	110 €
Naranja zero (Bag-in-box 10 l)	Alta	16 bib	100 €
Limón zero (Bag-in-box 5 l)	Alta	10 bib	55 €
Té frío (Bag-in-box 5 l)	Alta	15 bib	90 €
Bebidas a base de zumos de frutas (pack 12 ud.)	Alta	150 packs	10,50 €
Vasos parafina 40 cl. (500 unidades)	Alta	30 cajas	50 €
Tapa flexible vasos 40/50 cl (1.000 unidades)	media/alta	15 cajas	50 €

LOTE 2	CALIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (12 MESES)	
Cerveza (Barril 30 l)	alta	500 barril	45 €/barril
Cerveza 0.0. (33 cl)	alta	2.000 uds.	0,65 €/ud.
Agua (50 cl).	alta	18.000 uds.	0,22 €/ud.
Servilleta papel (17x17cm. Caja 6.000 uds.)	media / alta	4 cajas.	20 €

LOTE 3	CALIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (12 MESES)	PRECIOS MÁXIMOS
Maíz <i>premium</i> o similar	extra	2.284 Kg	1,10€/Kg
Aceite de girasol	extra	500 l.	5,00€/l.
Sal para palomitas	extra	45 Kg	0,80€/Kg
Envase de cartón BOP pequeño 40 gr	media / alta	6.500 u.	0,07€/unidad
Envases de cartón BOP mediano 90 gr	media / alta	12.000 u.	0,08€/unidad
Envases de cartón BOP grande 150 gr	media / alta	10.000 u.	0,10€/unidad

LOTE 4	CALIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (12 MESES)	PRECIOS MÁXIMOS
Chocolatinas Comercio justo (envases < 40 g)	Comercio justo	525 u.	1,20€ /ud
Chocolatinas de chocolate con leche, frutos secos y miel (envases < 40 g)	extra	300 u.	0,90€/ud
Bola de caramelo con palo con un surtido de al menos 10 sabores distintos.	extra	600 u.	0,50€/ud
Bolsa de patatas fritas artesanales o similares, con aceite de oliva (bolsas de < 50 g)	extra	1.000 u.	0,80€/ud
Cheetos (bolsas de < 50 g)	extra	850 u.	0,55 €/ud.
Doritos (bolsas de < 50 g)	extra	850 u.	0,55 €/ud.
Cacahuetes (bolsas de < 50 g)	extra	900 u.	0,53 €/ud.
Galletitas mini Oreo o similares (bolsas de < 50 g)	extra	900 u.	0,62 €/ud.

**LOTE 5**

	CALIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (12 MESES)	PRECIOS MAXIMOS
Mollete con jamón y tomate, envuelto en papel de CEL, 200 gr aprox.	primera	400 u.	2,10€/unidad
Sandwich de salmón, envasados. 150 gr aprox.	primera	450 u.	1,60€/unidad
Sandwich vegetal, envasados. 150 gr aprox.	primera	450 u.	1,60€/unidad
Sandwich de queso con nueces, envasados. 150 gr aprox	primera	450 u.	1,60€/unidad

LOTE6

	CALIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (12 MESES)	PRECIOS MAXIMOS
CO2 (envases de 10 kg)	Alta	61 rellenos	50 €/10 kg
Alquiler anual envases de 10 kg	Alta	15 envases	15 €/envases